

continuación se expondrán los motivos aducidos con claridad y concisión.

3. Las alegaciones y desistimientos presentados serán resueltos, según proceda, en la Orden de adjudicación definitiva del Concurso.

Sevilla, 28 de abril de 1995. El Director General, Rafael Herrera Gil.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Ver Anexos en fascículos 2 de 3 a 3 de 3 de este mismo número

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la permuta de una casa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla) por otra propiedad de don José Zaragoza Alcover.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la permuta de una casa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla) por otra propiedad de don José Zaragoza Alcover, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226, de 28 de septiembre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Propiedad municipal.

Casa sita en C/ Constitución núm. 21 de Castilleja del Campo.

Valor: 1.225.912 ptas.

Propiedad particular.

Casa sita en C/ San Miguel núm. 15 de Castilleja del Campo.

Valor: 1.812.634 ptas.

Sevilla, 17 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 18 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18

de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de 3 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Parcela de suelo urbano, de uso residencial, no segregada aún de finca matriz, sita en el denominado «Molino de Viento» y bien patrimonial del que es titular el Ayuntamiento, con una superficie de 1.904,40 m<sup>2</sup>. Lindante, al norte, con calzada de servicio paralela a la carretera de Bélmez-Hinojosa del Duque; al sur, con Cordel o Cañada de Merinas; al este, con calle de nueva apertura en Pozo del Prado; y al oeste, con calle de nueva apertura entre zonas destinadas a viviendas y zona destinada a solares de uso industrial.

Sevilla, 18 de abril de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 21 de abril de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.*

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados

los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

### DISPONGO

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ESCANUELA	5.118.474	2.534.900	1.988.803
ESPELUY	4.492.653	2.248.328	1.744.497
FUENSANTA DE MARTOS	12.000.000	6.000.000	4.859.800
GUARDIA DE JAÉN (LA)	8.800.000	4.400.000	3.417.040
HORNOS	4.814.741	2.407.370	1.869.584
IZNATORAF	5.254.811	2.627.406	2.040.443
LINARES	8.600.000	4.300.000	3.339.380
LUPION	7.200.000	3.800.000	2.795.780
MENGIBAR	5.500.000	2.750.000	2.135.650
NAVAS DE SAN JUAN	19.000.000	9.500.000	7.377.700
PEGALAJAR	9.322.975	4.468.835	3.470.497
TORRES	10.000.000	5.000.000	3.883.000
<b>TOTAL:</b>	<b>100.103.654</b>	<b>49.834.837</b>	<b>38.701.734</b>

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Único: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el 23 de enero de 1995:

Beneficiario: Arjonilla.

Destino: Instalación aire condicionado Dependencias Municipales.

Subvención (ptas.): 610.154.

Beneficiario: Arquillos.

Destino: Mobiliario Dependencias Municipales.

Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Bailén.

Destino: Adquisición Mobiliario para Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 1.094.250.

Beneficiario: Benatae.

Destino: Adquisición Dumper.

Subvención (ptas.): 557.997.

Beneficiario: Carboneros.

Destino: Conducción agua a la Aldea de la Mesa.

Subvención (ptas.): 491.241.

Beneficiario: Carcheles.

Destino: Rep. y Adquisición Grupos Sondeo para abastecimiento agua pot.

Subvención (ptas.): 409.908.

Beneficiario: Chiclana de Segura.

Destino: Terminación Guardería Temporera.

Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Chilluévar.

Destino: Adquisición Dumper.

Subvención (ptas.): 518.204.

Beneficiario: Estación Linares-Baeza.

Destino: Adquisición Dumper.

Subvención (ptas.): 621.210.

Beneficiario: Génave.

Destino: Adecuación paraje los Pizorros.

Subvención (ptas.): 1.313.100.

Beneficiario: Huesa.

Destino: Adquisición Mobiliario para Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Iruelá, La.

Destino: Adquisición Mobiliario Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Larva.

Destino: Adquisición Mobiliario Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Lupión.

Destino: Adquisición Dumper.

Subvención (ptas.): 557.997.

Beneficiario: Marmolejo.

Destino: Red abastecimiento piscina y riego jardines.

Subvención (ptas.): 656.550.

Beneficiario: Mengibar.

Destino: Obras del Centro Día.

Subvención (ptas.): 1.094.250.